

**ADENDA No 2**

**SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No ABA-SP-063.2019**

**OBJETO: SUMINISTRO DE PRIMERA Y SEGUNDA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO ADMINISTRATIVO CON DERECHO A DOTACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., DOTACION QUE DEBERA ENTREGARSE A SATISFACCION DE CADA FUNCIONARIO, TENIENDO EN CUENTA EL RESPECTIVO TALLAJE.**

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar la adenda No 2 teniendo en cuenta las observaciones planteadas de la solicitud de oferta arriba descrita. Por lo anterior se permite modificar los siguientes puntos:

1. **Numeral 2: OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL**

Literal B: El proponente deberá acreditar sede en Pasto, sea esta la principal o sucursal o agencia y/o establecimiento de comercio, el cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la Cámara de comercio de Pasto.

2. **Numeral 2: OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL**

Literal D: El proveedor no podrá negarse a entregar las dotaciones en la fecha dispuesta, para tal fin en el plazo de ejecución del contrato se modifica en 60 días calendario contados a partir de la firma y legalización del contrato, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores.

3. **Numeral 2: OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL**

Literal H: Todas las prendas objeto de venta, se entregarán con alta calidad de telas y confección bajo responsabilidad del proponente y garantía de fábrica. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, pondrá a disposición de los funcionarios beneficiarios de acuerdo a la lista suministrada por el HUDN, un sastre sin ningún costo adicional; con el fin de adecuar las prendas de vestir únicamente en los ajustes y/o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



4. Numeral 8. PLAZO DEL CONTRATO: Sesenta (60) días calendario, luego de la legalización del contrato, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños y colores.
5. Numeral 20. CONSTITUCION DE GARANTIAS:
  - A) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato; y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
  - B) Calidad d los bienes: Por el 20% del valor del contrato; y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**Se aclara que la solicitud simple de oferta no estipula la toma de medidas si no de tallaje como se estipula en el objeto "Suministro de primera y segunda dotación de vestido y calzado de labor para el personal masculino y femenino administrativo con derecho a dotación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., dotación que deberá entregarse a satisfacción de cada funcionario, teniendo en cuenta el respectivo tallaje"**

Atentamente

  
GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ  
GERENTE

Revisó: Oficina Jurídica   
Proyecto: Clara Luz Caicedo Maya- Profesional Esp. Talento Humano 